Compartiendo la visión para la protección de la niñez en desastres

Por **UNICEF - Venezuela**

Los principios que rigen la respuesta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) son compartidos por la Organización de Protección Civil y Administración de Desastres de Venezuela de forma que los niños, niñas y adolescentes afectados en situaciones de emergencia y desastres, tanto de origen natural como provocadas por el ser humano, tienen los mismos derechos que aquellos que viven en situaciones estables.

I.

En Venezuela, durante los últimos años y especialmente a partir de 1.999, cuando se produjo la grave inundación del Estado Vargas, las emergencias y los desastres se están presentando cada vez con mayor frecuencia. En cada oportunidad se ha podido evidenciar cómo se producen consecuencias en el contexto familiar, con violentos cambios en la vida y el desarrollo infantil y se atenta de manera directa contra los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Es poco lo que las comunidades del país conocen de la cultura de la prevención y mucho lo que la sufren, sobre todo los sectores más pobres de la población, acostumbrados y en la mayoría de las veces obligados a vivir, por las circunstancias socioeconómicas, en espacios poco seguros.

La prevención de catástrofes y la preparación de las comunidades y de las familias para la respuesta inmediata a situaciones de crisis generadas por desastres de origen natural deben constituir el primer orden de atención y orientación de las políticas en los países.

Cuando estos eventos ocurren, unas veces por impredecibles, otras veces por falta de prevención, la primera atención debe estar dirigida a salvaguardar la vida de los niños y niñas, atendiendo al principio del interés superior de la niñez que ordena privilegiar los derechos humanos de éstos frente al de otras poblaciones o grupos etáreos y atendiendo a que son los niños y niñas la población más vulnerable. El rescate y atención primaria de los niños y de sus familias también debe estar organizado por las autoridades encargadas de su protección, de tal manera que se garantice el más alto nivel posible de salud, la prevención de enfermedades durante el resguardo, la unificación familiar, la identidad e identificación precisa de los núcleos familiares y de los propios niños y niñas, la atención psicológica, la alimentación apropiada y el saneamiento e higiene en los lugares de atención y abrigo.

El grupo de elementos que componen la primera atención a los niños y niñas no constituye ni debe comprenderse y/o ejecutarse como un simple acto de caridad. Es un deber del Estado y de la sociedad toda hacerlo, por cuanto constituye parte de la protección especial debida cuando los derechos humanos se encuentran en situación de vulnerabilidad, amenaza o riesgo.

II.-

El esfuerzo y la contribución del UNICEF para aliviar las emergencias y los desastres implican siempre una coordinación con el Gobierno Nacional. Protección Civil es el organismo que por Ley le corresponde asumir el liderazgo para la atención de los desastres y coordinar las acciones de todos los organismos de apoyo y cooperación.

En sucesivas oportunidades se han venido realizando movilizaciones para prestar ayuda inmediata a la niñez damnificada y sus familias. En el año 2.005 se logró capacitar a funcionarios de la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres y del Ministerio del Interior y Justicia y a partir de allí se ha establecido una línea de cooperación cada vez más estrecha a favor de los niños, niñas y adolescentes. De esta forma, en Venezuela ha cristalizado una relación de trabajo entre UNICEF y la Dirección Nacional de Protección Civil de forma de asegurar el fortalecimiento institucional del Estado Venezolano en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes para la prevención y atención de desastres.

Desde el reconocimiento de la necesidad de preparación y formación en derechos humanos de la niñez, la organización encargada de la atención, rescate y resguardo de niñez y familias en situaciones de crisis, se ha venido acercando al conocimiento sobre las estrategias más apropiadas para los programas de protección especial, tales como el abrigo temporal, el trato a las familias, la atención psicosocial en el hábitat temporal de resguardo y el uso del tiempo en actividades recreativas, culturales y deportivas. La visión compartida es que no se trata de tener personas en especie de depósitos, sino de brindar la mayor y más calificada atención.

En los desastres UNICEF sigue y comparte con Protección Civil la respuesta programática prevista en materias de salud y nutrición; agua, saneamiento e higiene; protección de la niñez; educación y VIH-SIDA. Específicamente, en las oportunidades más recientes la cooperación del UNICEF se ha concentrado en las acciones siguientes:

a) Capacitación sobre derechos humanos con la finalidad de prevenir la posible violación de derechos humanos de la niñez y las mujeres durante la atención de los desastres y favorecer la articulación de los funcionarios de Protección Civil con los demás órganos y entidades públicas de atención y restitución de derechos humanos.

b) Recuperación Psicosocial de la niñez y la familia para facilitar herramientas dirigidas al fortalecimiento emocional y social de la población infantil y sus familiares. En esta materia, UNICEF contribuye con asistencia técnica, material lúdico e informativo y la formación de voluntariado.

c) Retorno a la escuela. En coordinación con las autoridades del Ministerio de Educación y Deportes, UNICEF distribuye material educativo y morrales para la reinserción escolar de los niños, niñas y adolescentes.

d) Distribución de suministros básicos; tales como, colchonetas, cobijas, pastillas para purificación de agua y kits de higiene.

III.-

El principal resultado de la articulación de esfuerzos entre Protección Civil y UNICEF está relacionado con la comprensión de la visión de los derechos humanos de la niñez en cada situación y la puesta en práctica de herramientas de atención psicosocial, salud, higiene, educación y recreación para contribuir con la restitución y garantía de los derechos fundamentales de la niñez.

Se ha superado la equivocada apreciación de que hay que esperar a que las familias estén nuevamente en su lugar de vida, o en un nuevo lugar para que se restituyan totalmente sus derechos humanos. Mientras dure (que debe ser el menor tiempo posible), la situación de resguardo temporal, abrigo o refugio, Protección Civil compromete un comportamiento y dedicación especial apegado a la visión de los derechos humanos de la niñez.

En vinculación con lo anterior, un aspecto importante que ha contribuido con el fortalecimiento de Protección Civil ha sido la comprensión de su necesaria articulación de acciones con todos los órganos, entidades y servicios encargados de la vigilancia, cumplimiento y restitución de derechos humanos de la niñez, tales como los Consejos Estadales y Municipales de Derechos de los Niños y Adolescentes, para el caso de los derechos colectivos o difusos; los Consejos Municipales de Protección de niños y adolescentes para los casos de derechos individuales, los programas de abrigo, las entidades de colocación temporal, las Defensorías de Niños y Adolescente, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, entre otros.

Todo esto ha resultado determinante para la garantía del trato digno, la apreciación y atención de derechos especiales como el Registro Civil de niños y niñas indocumentados, la reunificación familiar en caso de niños o padres desaparecidos e inclusive la prevención del tráfico, trata y traslado o retención ilícita de niños y niñas, muchas veces característico en estas situaciones.

La perspectiva conjunta de las organizaciones se dirige firmemente hacia la consolidación de la defensa de la niñez durante la prevención y atención de desastres.